



**MUNGIA**  
UDALA

Mungiako Udala

**INFORME**  
**RESUMEN ANUAL**  
**DE CONTROL**  
**INTERNO**  
**EJERCICIO 2018**



**ESTRUCTURA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO**

1º- Anexo I: “**INFORME DE CONTROL FINANCIERO EN SUS MODALIDADES DE CONTROL PERMANENTE SOBRE LA ENTIDAD, Y DE AUDITORIA DE LOS ENTES DEPENDIENTES, REFERIDO AL EJERCICIO 2018**”.

- Destinatarios:
- Órganos Gestores de los Entes dependientes.
  - Alcalde.
  - **Pleno.**
  - Diputación Foral
  - Tribunal Vasco de Cuentas.
  - Intervención General de la Administración del Estado, y demás Administraciones Públicas reconocidas legalmente como destinatarias de la información.

2º- Anexo II: “**INFORME DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS**”.

- Destinatarios:
- Pleno.
  - Tribunal Vasco de Cuentas y Tribunal de Cuentas del Estado.



## **ANEXO I**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO  
EN SUS MODALIDADES DE CONTROL  
PERMANENTE SOBRE LA ENTIDAD, Y  
DE AUDITORÍA DE LOS ENTES  
DEPENDIENTES , EJERCICIO 2018**



ÍNDICE

**1. AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES**

1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

1.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

1.2.1. Entidades auditadas

1.2.2. Opinión de los informes de auditoria

**2. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL PERMANENTE**

2.1. CUESTIONES GENERALES

2.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES, CONTRATACIÓN, GASTOS DE PERSONAL E INGRESOS.

2.3. CONTROL PERMANENTE A POSTERIORI DE LOS DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA.



## **1. AUDITORIA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES**

### 1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

Las Sociedades Públicas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Mungia no están sujetas al control interventor y fiscalización previa, efectuándose el control a posteriori y mediante el procedimiento de Auditoria.

Podemos definir la Auditoria desde una perspectiva general afirmando que es una comprobación que se hace sobre un objeto determinado, con el fin de dar una opinión sobre el grado de veracidad sometido a revisión.

La auditoria de las cuentas anuales concluye con la emisión de un informe de auditoria que proporciona a sus potenciales usuarios una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de las entidades objeto de control representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoria de cumplimiento de legalidad, de las Sociedades Públicas, dependientes del Ayuntamiento de Mungia, a 31 de diciembre de 2018 se ha realizado a través de una empresa externa que ha emitido informe de opinión.

La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales puede adoptar uno de los siguientes tipos:

Favorable, cuando el auditor manifieste su conformidad.

Con salvedades, cuando el auditor concluye que existen una o varias circunstancias, siempre que sean significativas en relación a las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Desfavorable, cuando el auditor haya identificado circunstancias que afectan a las cuentas anuales en cuantía y conceptos muy significativos, de forma que estime que las cuentas no presentan la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad.

Denegada, en el caso de que el auditor no haya obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión de las cuentas.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base de los informes de auditoria de legalidad recibidos hasta la fecha de su elaboración, y es independiente de la tramitación ordinaria de los citados informes.

### 1.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

#### 1.2.1. ENTIDADES AUDITADAS

Con carácter general, las Sociedades Públicas, que se rigen por la normativa mercantil, deben someter sus cuentas a auditoria por un auditor privado, salvo que en la



## **Kontu-hartzailletza**

### Intervención

sociedad concurren, al menos, dos de las circunstancias previstas en el artículo 257 del Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, relativas a no superar determinados importes de activo, cifra anual de negocios o trabajadores empleados durante el ejercicio.

Además, de acuerdo con la disposición adicional primera, punto 2 del Real Decreto Ley 1/2001, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoria de Cuentas estarán sometidas a auditoria las cuentas anuales de las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, las sociedades mercantiles que formen parte del sector público estatal, autonómico y local.

### 1.2.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.

En este sentido de las Sociedades Publicas Mungialdeko Behargintza, S.L. y Mungia Beharrear, S.A. por la empresa Betean,Auditoria,S.L., inscrita en el ROAC.

El informe de opinión es favorable para las Sociedades Mungialdeko Behargintza,S.L. y Mungia Beharrear,S.A.

No obstante, se realizan recomendaciones en el caso de Mungialdeko Behargintza, S.L. respecto a las contrataciones realizadas en el ejercicio 2018.

## **2. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL PERMANENTE EN EL SECTOR "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**

### 2.1 CUESTIONES GENERALES Y TAMAÑO DE LA MUESTRA EN LA FISCALIZACIÓN PLENA A POSTERIORI:

El contenido de esta parte del informe global, pretende dar una visión general de los asuntos más significativos obtenidos en los controles a posteriori y auditorias efectuadas para el ejercicio 2018, en ámbitos distintos a los de las sociedades municipales descritos en el punto 1 anterior.

La muestra aleatoria alcanza el 80 % establecido en el texto regulador del control interno.

### 2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES, CONTRATACIÓN, GASTOS DE PERSONAL E INGRESOS

#### Transferencias y subvenciones

En este apartado se analizan los gastos ejecutados en los capítulos 4 y 7 del ejercicio 2018. No existen gastos del capítulo 7.



## Kontu-hartzailletza

### Intervención

El capítulo 4, correspondiente a transferencias corrientes y subvenciones, arroja un importe total de créditos definitivos de 1.897.460,81€ de los cuales han pasado 1.408.944,97€ a ser reconocidos. Por tanto, la inejecución es de 488.515,84€ (25%).

En las obligaciones reconocidas de 1.408.944,97€ vamos a distinguir por un lado las transferencias realizadas a las entidades dependientes: Behargintza, S.L. y Mungia Beharrear, S.A. así como a la Mancomunidad de Mungialde, partidos políticos, otros Ayuntamientos y entes públicos:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CRED.DEF.</b>	<b>OBLIG.RECON.</b>
00/1521/43301	Transf. Mungia Beharrear	5.000,00	0,00
00/2412/43301	Transf. Behargintza,S.L.	671.461,16	614.344,79
30/2311/42102	Transf. Mancomunidad	674.000,00	526.111,17
00/9122/48101	Transf. Grupos Políticos	45.360,00	45.360,00
00/2411/422xx	Transf. Aytos –Plan Empl.	69.119,65	25.382,23
00/9122/419xx	Transf. Entes públicos	14.100,00	8.906,58
	<b>TOTAL</b>		<b>1.220.104,77</b>

En todos los ejercicios se prevé una partida para posibles aportaciones a Mungia Beharrear, S.A. para necesidades de Tesorería que se puedan presentar, sin embargo no se ejecuta. La empresa no tiene actividad, es por ello que se recomienda declararla inactiva o disolverla.

A Behargintza se le realizan transferencias según las necesidades que se vayan presentando a lo largo del ejercicio. Estas pueden ser para abonar los gastos del contrato de servicios del Centro de Iniciación Profesional que suponen alrededor de 310.000,00€, aportación que se realiza para el ejercicio de su actividad (269.000,00€), pagos para contratación de personal con los Planes de Empleo anuales y pagos para llevar a cabo el Plan Udal Gaztedi. Todos estos pagos se fiscalizan.

Los pagos que se realizan a la Mancomunidad por los servicios prestados, han sido de 526.111,17€. Comprenden los gastos correspondientes a los meses de diciembre 2017 a noviembre 2018. En el ejercicio 2018 no se incorporó la cantidad correspondiente a diciembre del 2017 por no estar contabilizado hasta la fase de la disposición del gasto. Además tampoco está imputado el gasto correspondiente al mes de diciembre 2018, que debería imputarse a este ejercicio. Desde la intervención se realizan peticiones para poder abonar la cantidad correspondiente a todo el ejercicio pero a fecha de hoy aún no se ha conseguido.

Las transferencias a los Grupos políticos están totalmente ejecutados, sin embargo no se justifican las cantidades percibidas.

El importe restante ejecutado (188.840,02€) en el capítulo 4 corresponde a subvenciones, mayoritariamente nominativas y que son concedidas en las siguientes áreas: Acción Social (108.698,51€), Cultura (16.250,00€), Deportes (20.888,49€), Promoción Económica (34.191,90€)

Se ha realizado fiscalización plena de todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, excepto en promoción económica por ser Behargintza la que se encarga de gestionarlas. En prácticamente todos los expedientes existen reparos por justificación



## **Kontu-hartzailletza**

### Intervención

incompleta o incorrecta, falta de documentación, etc. Que han sido subsanados en el caso de Cultura y Acción Social.

Deportes a fecha de hoy no ha remitido los expedientes a fiscalización.

No existe procedimiento universal para las concesiones de subvenciones ni calendario unificado. Es por ello que, la mayoría se conceden a final de año, muchas de ellas ni se ejecutan, otras como la de Deportes se tiene que incorporar la cantidad al ejercicio siguiente – los dos últimos ejercicios así ha sido-las justificaciones se realizan muchas de ellas fuera de plazo. Se ha comenzado a conceder parte de la subvención a priori (80%) y con la justificación de la subvención el importe restante para intentar corregir las incidencias anteriormente mencionadas.

Las subvenciones que ha concedido Behargintza no se han fiscalizado. Se hace difícil realizar el control financiero de los expedientes que lleva esta sociedad pero que sin embargo la financiación sale del Ayuntamiento directamente.

Según artículo 12 del Plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2018-2019 aprobado por el Ayuntamiento de Mungia, cada área gestora elaborará cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo, a fecha de la emisión de este informe la intervención municipal no ha sido conocedora de ese informe. En este Plan no han sido incluidas las subvenciones concedidas a través de Behargintza pero que son financiadas por el Ayuntamiento de Mungia.

### Contratación

Se ha realizado un análisis de los gastos realizados en el capítulo 2, con créditos definitivos de 9.465.618,93€ y obligaciones reconocidas de 8.019.688,88€. De esas obligaciones se han realizado reparos por importe de 1.763.564,27€ por no seguir el procedimiento de contratación administrativa.

Para realizar la fiscalización plena a posteriori, se han analizado los gastos declarados en el modelo 347 de los ejercicios 2016,2017,2018 de gastos mayores a 5.000,00€. De este análisis se sacan las siguientes conclusiones:

-Los contratos de mantenimiento y alumbrado público así como el de mantenimiento de jardines públicos no aglutinan todos los servicios que se prestan, que son repetitivos. Se aconseja, modificar el contrato y en caso de no ser posible, en la próxima licitación tenerlo en cuenta para incluir todos los servicios.

- Existen gastos repetitivos que o no han seguido el procedimiento de contratación, o que se han utilizado contrato menores:

\*Suministros: gas, butano, vallas, aseos portátiles, material de oficina, impresión y diseño de cartelería, ferretería, productos mantenimiento piscinas, electricidad.

\*Mantenimientos: aplicaciones informáticas, paneles informativos, fosas sépticas, combustible, parquímetros, desratizaciones, etc





## **Kontu-hartzailletza**

### Intervención

\*Servicios: telefonía, internet, igualatorio, prevención riesgos, desbroces, actuaciones con mismo representante, publicidad, sonorizaciones.

\*Obras: obras menores.

Las áreas que más han gastado sin realizar contrato administrativo o utilizando contratos menores a pesar de ser gastos repetitivos son: Territorial, Recursos Generales, Cultura y Alcaldía.

#### a) Buenas prácticas:

Se recomienda analizar el gasto, muchos de ellos son gastos ejecutados por diferentes departamentos, e iniciar el procedimiento de contratación mediante acuerdos marco, o sistemas dinámicos de contratación.

Durante el ejercicio 2019 mediante la central de contratación el Ayuntamiento se adherirá al contrato de suministro de gas natural. Se ha comenzado a sacar contratos que históricamente han sido contratos menores y repetitivos: bertsolaritza eskolak, mantenimiento de calefacción, aplicaciones informáticas, etc.

Se ha de señalar que a finales de ejercicio como a comienzos del ejercicio 2019 se han formalizado contratos para regularizar situaciones irregulares como; el servicio de catering; realizando el primer contrato interdepartamental.

#### b) Conclusiones finales

- ✓ Los llamados contratos menores deben reunir conjuntamente dos características que son su cuantía, excluido el IVA, no deben superar en el caso de los contratos de obras los 40.000,00€ con un mismo tercero y en los restantes contratos 15.000,00€ y nunca deben tener una duración superior al año.
- ✓ La contratación menor nunca debe ser el procedimiento habitual de contratación, ya que la contratación menor desde un punto de vista económico es menos eficiente en cuanto inevitablemente al restringir la concurrencia se restringe la competencia.
- ✓ Desde la intervención se reconoce el esfuerzo realizado en este último año dirigido a la celebración de contratos por procedimiento abierto. No obstante, recomienda realizar un estudio para formalizar contratos de obras de reparación en edificios, mantenimientos varios, celebración de eventos, suministros varios, etc. La celebración de estos contratos van a suponer en próximos ejercicios una disminución de la contratación menor que conllevará un ahorro en el gasto.

### Personal

A comienzos del ejercicio en la fiscalización que se realiza mensualmente en las nóminas se realizaron diferentes observaciones. Es el caso de incluir un informe de la responsable de Recursos Humanos sobre la acreditación del cumplimiento de legalidad del gasto propuesto, se ha comenzado a realizar a partir del mes de agosto.

Respecto a la observación del abono de horas extra tanto en la brigada como en la Policía Municipal a día de hoy no se ha recibido en esta intervención informe alguno de este análisis.



## **Kontu-hartzailletza**

Intervención

### Ingresos

Los ingresos de Musika Eskola, Euskaltegi, Talleres y Polideportivo no estaban recogidos en el aplicativo de recaudación con el consiguiente problema de no llevar el control de los ingresos en voluntaria, se contabilizaban directamente en intervención. Estos ingresos se quedaban sin poder llevarlos a ejecutiva y como pendientes de cobro. A lo largo del ejercicio 2018 y con el impulso de la intervención, han sido todos incluidos paulatinamente en el aplicativo de recaudación excepto los ingresos del Polideportivo que al contar con diferente aplicativo para la gestión de la instalación no ha sido posible. A fecha de hoy aún no está integrado.

Se observa que en el ejercicio 2018 algunas liquidaciones efectuadas por el Departamento económico financiero (ICIO, Plusvalías) no están siendo aprobadas mediante resolución. En el ejercicio 2019 se ha implantado un nuevo aplicativo de recaudación (ESTIMA) que ayudará a regularizar la deficiencia mencionada.

Las devoluciones de ingresos no están siendo fiscalizadas por la intervención. En el ejercicio 2019 se han comenzado a fiscalizar.

Existen precios (entradas frontón, comidas, cursos de padres) y tasas (vados) que están siendo cobradas aún no estando recogidas en la Ordenanza correspondiente. El cobro de los vados ha sido regularizada.

En las Ordenanzas fiscales vienen recogidas las tasas como los precios públicos, cuando estos deben estar diferenciados. En el ejercicio 2019 con motivo de la modificación de tasas y precios públicos se emitió informe de fecha 8 de mayo de 2019 con la indicación de revisar las Ordenanzas y realizar la consiguiente diferenciación.

En cuanto a Udalkutxa y los ingresos del capítulo 4 han sido reconocidos en el ejercicio al que le corresponde, esto es en el 2018, hasta el importe positivo correspondiente a la liquidación.

### 2.3 CONTROL A POSTERIORI DE LOS DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO FINANCIERA

En cuanto a los aspectos relacionados con la gestión presupuestaria y económico financiera

Por una parte, los ingresos del capítulo 7 no han sido imputados a la cuenta de resultados en el ejercicio 2018. Durante el ejercicio 2019, se corregirá el error.

Existen tanto obligaciones reconocidas pendientes de pago (784.568,06€) como derechos reconocidos pendientes de cobro (3.682.240,31€) de ejercicios cerrados con importes elevados y de años anteriores al 2000. Durante el ejercicio 2019 se analizará la situación de los saldos y se realizará la correspondiente propuesta.

No existe inventario aprobado y que cuadre con contabilidad. No obstante, se realiza un cálculo de las inversiones ejecutadas, y se realiza la correspondiente amortización.

En el ejercicio 2018 se ha realizado la venta de 2 solares en Elordigane, y se desconoce el importe del valor contable. No obstante, se han dado de baja en contabilidad por el precio de venta.



## Kontu-hartzailletza

### Intervención

Para corregir las irregularidades mencionadas, se debe aprobar un inventario y realizar el cuadro con contabilidad. En el ejercicio 2019 existe una partida en secretaría para realizar la contratación para la realización del inventario municipal.

No se realiza ningún tipo de provisión por las reclamaciones, juicios o litigios que puedan afectar al Ayuntamiento de Mungia.

Por último, se concluye que a los hechos descritos, se le deben añadir los recogidos en los informes de elaborados durante el ejercicio 2018 por la Intervención municipal, dentro de las actuaciones de control previo limitado y de eficacia y demás informes emitidos.

Este informe será enviado al alcalde y a todos los Departamentos Municipales afectados para que en el plazo de 10 días puedan realizar cuantas alegaciones estimen oportunas, antes de dar cuenta al Pleno.

- Una vez puesto en conocimiento del Pleno, se dará traslado a las Administraciones destinatarias de esta información conforme a la legislación vigente.

- La Presidencia de la entidad local formalizará un **plan de acción** que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, la persona responsable de llevarlas a cabo y el calendario de actuaciones a realizar, tanto en la propia corporación.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la entidad local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos. La Presidencia informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En Mungia a 28 de junio de 2019  
LA INTERVENTOR/A



## **ANEXO II**

**INFORME DE RESOLUCIÓN DE  
DISCREPANCIAS CONTRARIAS A LOS  
REPAROS FORMULADOS POR LA  
INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL  
EJERCICIO 2018, ASÍ COMO DE LAS  
PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN  
MATERIA DE INGRESOS**



**Kontu-hartzailletza**  
Intervención

**- PRIMERO: REGULACIÓN JURÍDICA:**

- Conforme a la legalidad vigente (artículo 15.6 del Decreto Foral del Régimen Jurídico de Control Interno , y demás normativa vigente en la materia); el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Por otra parte, el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»

Además, los órganos interventores de las administraciones locales del País Vasco lo remitirán también al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.



### Kontu-hartzailletza Intervención

#### **SEGUNDO: RELACIÓN:**

I.- A lo largo del presente ejercicio 2018, los actos con contenido económico, aprobados por órgano competente que se han separado del criterio mantenido por el órgano de intervención, se resumen en el siguiente cuadro:

Número	Descripción	Total facturas	Importe total
12018000171	Facturas para Junta de Gobierno de 28 de diciembre (REPARO)	84	47.090,77
12018000169	Facturas para Junta de Gobierno de 21 de diciembre (REPARO)	86	70.642,74
12018000164	Facturas para Junta de Gobierno del 14 de diciembre (REPARO)	40	28.116,79
12018000162	Facturas para Junta de Gobierno del 10 de diciembre (REPARO)	75	52.356,57
12018000157	Facturas para Junta de Gobierno del 30 de noviembre (REPARO)	127	73.165,22
12018000150	Facturas para Junta de Gobierno del 23 de noviembre (REPARO)	102	82.698,72
12018000146	Facturas para Junta de Gobierno del 16 de noviembre (REPARO)	53	35.986,43
12018000142	Facturas para Junta de Gobierno del 9 de noviembre (REPARO)	49	23.129,90
12018000139	Facturas para Junta de Gobierno del 2 de noviembre (REPARO)	54	33.177,63
12018000137	Facturas para Junta de Gobierno del 26 de octubre (REPARO)	16	13.873,06
12018000133	Facturas para Junta de Gobierno del 19 de octubre (REPARO)	3	6.467,32
12018000130	Facturas para Junta de Gobierno del 11 de octubre (REPARO)	51	40.288,60
12018000125	Facturas para Junta de Gobierno del 5 de octubre (REPARO)	21	26.680,17
12018000120	Facturas para Junta de Gobierno del 28 de septiembre (REPARO)	53	19.360,13
12018000116	Facturas para Junta de Gobierno del 21 de septiembre (REPARO)	36	64.760,83
12018000112	Facturas para Junta de Gobierno del 14 de octubre (REPARO)	19	17.186,65
12018000108	Facturas para Junta de Gobierno del 7 de septiembre (REPARO)	48	25.096,14
12018000105	Facturas para Decreto de Alcaldía del 3 de septiembre (REPARO)	20	14.155,11
12018000102	Facturas para Decreto de Alcaldía del 20 de agosto (REPARO)	67	49.478,73
12018000095	Facturas para Decreto de Alcaldía (REPARO)	26	21.089,85
12018000091	Facturas para Decreto de Alcaldía del 10 de agosto (REPARO)	46	45.845,27
12018000088	Facturas para Junta de Gobierno del 2 de agosto (REPARO)	13	7.055,89
12018000085	Facturas para Junta de Gobierno del 27 de julio (REPARO)	59	46.319,02
12018000082	Facturas para Junta de Gobierno de 20 de julio (REPARO)	38	34.605,47
12018000079	Facturas para Junta de Gobierno del 13 de Julio (REPARO)	42	77.687,07
12018000076	Facturas para Junta de Gobierno del 6 de julio (REPARO)	40	17.276,58
12018000072	Facturas para Junta de Gobierno del 28 de junio (REPARO)	61	45.103,06
12018000069	Facturas para Junta de Gobierno del 22 de junio (REPARO)	36	52.517,28
12018000066	Facturas para Junta de Gobierno del 15 de junio (REPARO)	24	40.234,28
12018000062	Facturas para Junta de Gobierno del 8 de junio (REPARO)	86	58.917,40
12018000059	Facturas para Junta de Gobierno del 1 de junio (REPARO)	34	19.375,43
12018000055	Facturas para Junta de Gobierno del 25 de mayo (REPARO)	23	27.656,82
12018000052	Facturas para Junta de Gobierno del 18 de mayo (REPARO)	31	39.425,86
12018000049	Facturas para Junta de Gobierno del 11 de mayo (REPARO)	21	22.500,96
12018000046	Facturas para Junta de Gobierno del 4 de mayo (REPARO)	35	18.378,90
12018000043	Facturas para Junta de Gobierno del 27 de abril (REPARO)	57	19.008,56
12018000039	Facturas para Junta de Gobierno del 20 de Abril (REPARO)	29	26.742,54
12018000036	Facturas para Junta de Gobierno del 13 de Abril (REPARO)	28	56.935,07
12018000033	Facturas para Junta de Gobierno del 6 de abril (REPARO)	36	39.290,12
12018000030	Facturas para Junta de Gobierno del 23 de marzo (REPARO)	89	50.005,61



**Kontu-hartzailletza**

Intervención

12018000025	Facturas para Junta de Gobierno del 16 de marzo (REPARO)	55	40.520,92
12018000022	Facturas para Junta de Gobierno del 9 de marzo (REPARO)	31	19.426,42
12018000019	Facturas para Junta de Gobierno del 2 de marzo (REPARO)	40	45.440,46
			<b>1.595.070,35</b>

Se han emitido los siguientes informes trimestrales de los reparos emitidos para dar cuenta al Pleno:

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PLENO</b>
000003/2018-C.1.3	11/04/2018	155.393,41	27/04/2018
000009/2018-C.1.3	10/07/2018	466.086,28	27/07/2018
000012/2018-C.1.3	03/10/2018	439.916,74	26/10/2018
000018/2018-C.1.3	30/12/2018	533.673,92	22/02/2019
<b>TOTAL</b>		<b>1.595.070,35</b>	

**CUARTO: ANÁLISIS DE LAS ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS:**

El análisis de las anomalías en materia de ingresos se ha realizado en el punto 2.2 del Anexo I de este informe.

Mungia, a 28 de junio de 2019  
LA INTERVENTORA